Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional», a la siguiente fiesta:

El Vítor de Mayorga (Valladolid).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Secretario general, Germán Porras Olalla.

16258

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 18 de febrero de 1999, 24 de febrero de 2000 y 21 de junio de 2001 y Ordenes del Ministerio de Economía de 11 de abril de 2001 y 25 de octubre de 2001, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes CU/162/P03, CU/170/P03, Z/136/E50, SO/243/P07, TO/599/P03, C/467/P05, CU/160/P03, TF/326/P06, AS/660/P01 y CS/322/P12, que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28 y 31 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones,

dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 23 de julio de 2003.—La Directora General, Belén Cristino Macho-Quevedo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DECAIMIENTO DE DERECHOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES 2.4 Y 2.5 EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES. RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS

Expediente	Empresa	Condiciones incumplidas de la Resolución Individual
CU/162/P03 CU/170/P03	CALIZAS DE COLMENAR, S.L. SDAD. COOP. AGRARIA LA CAN-	Condición 2.4 y 2.5. Condición 2.4 y 2.5.
Z/136/E50 SO/243/P07	DELARIA. JOSE MARIA LAZARO, S.A. INICIATIVAS DE LA VILLA DE YAN-	Condición 2.4 y 2.5. Condición 2.4 y 2.5.
TO/599/P03 C/467/P05	GUAS, S.A. REBICE, S.A. TERMOLISIS SOMOZAS, S.A.	Condición 2.4 y 2.5. Condición 2.4 y 2.5.
CU/160/P03 TF/326/P06 AS/660/P01	LOS BARAJES, S.L. FAPLAST, S.A. SA DE FORMULARIOS EN CONTI-	Condición 2.4 y 2.5. Condición 2.4 y 2.5. Condición 2.4 y 2.5.
CS/322/P12	NUO. ESTUDIO CERAMICO, S.L.	Condición 2.4.

16259

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se da publicidad al resumen de la cuenta anual del ejercicio 2002 del Organismo.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del punto primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002 del Organismo Autónomo Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Madrid, 15 de Julio de 2003.-El Presidente, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora General del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

I. BALANCE

1

EJERCICIO 2002

Seripción o cesión Seripción o cesión o cesi
Patrimonio propio Patrimonio recibido en adscripción o cesión Patrimonio entregado en adscripción o cesión Patrimonio entregado al uso general II. Reservas III. Resultados de ejercicios anteriores IV. Resultados del ejercicio IV. Resultados de obligaciones y otros valores negociables III. Otras deudas a largo plazo III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos D) ACREEDORES A CORTO PLAZO I Emisiones de obligaciones y otros valores
no on
sión Do
9
2
00
ou
ou
ou
00
obligaciones y otros valores
II. Deudas con entidades de crédito
III. Acreedores 165.131.564,81
IV. Ajustes por periodificación
TOTAL GENERAL (A+B+C+D) 983.845.682,87



MINISTERIO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

(Euros)	aderikus 111111111111111111111111111111111111	704,33	i i	1	ŧ	\$	1	867.288,12	796.321,64	70.966,48	416,21	252,63	163,58	1	1	
)	00%	984.343.704,33						867.	796.	70.	983.476.416,21	652.379.252,63	331.097.163,58			
		973,385,784,78	•	1	}	1	•	15.745.683,93	1.808.744,26	13.936.939,67	957.640.100,85	652.188.012,90	305.452.087,95	i i	4	
		B) INGRESOS	1. Ventas y prestaciones de servícios	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	3. Ingresos de gestión ordinaria	- Ingresos tributarios	- Cotizaciones sociales	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	- Ingresos financieros, diferencías positivas de cambio y otros ingresos asimilables	- Otros ingresos de gestión	5. Transferencias y subvenciones	- Transferencias y subvenciones corrientes	- Transferencias y subvenciones de capital	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	DESAHORRO	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	N. Caranta		70, 741, 742	7.1		740, 744	729		76	773, 775, 776, 777, 78, 790		750,751	755, 756, 757	770, 771, 774, 778, 779		
		969.981.714,59	ŧ	1	2.430.470,20	1.708.958,25	129.878,66	j i	591.633,24	50'0	967.550.266,52	647.955.395,68	319.594.870,84	78,776	14.361.989,74	
		851,101,875,05	8	•	2.474.367,70	1,763.973,17	47.569,49	•	662.825,00	0,04	848.627.507,35	595.198.526,72	253.428.980,63	k	122.283.909,73	
	A land of the second of the se	A) GASTOS	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	2. Aprovisionamientos	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	- Gastos de personal y prestaciones sociales	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	 Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables 	- Otros gastos de gestión	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	4. Transferencias y subvenciones	- Transferencias y subvenciones corrientes	- Transferencias y subvenciones de capital	670, 671, 674, 678, 5. Pérdidas y gastos extraordinarios 679, 692, (792)	AHORRO	
			sound.	60, 61*		64	89	675,69,(793),(794), (796), (797), (798),	(799), (791) 62, 63, 676, 672	99		650, 651	655, 656, 657	670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)		

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2002

MINISTERIO DE ECONOMÍA

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	DE GASTOS POR	PROGRAMAS				(Euros)
PROGRAMAS	GREDING INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	GRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REWAINENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES CONFROMETIDOS
741A DESARROLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN	440.091.100,00	348.113.197,11	788.204.297,11	253.428.980,63	179.954.655,74	354.820.660,74
741F EXPLOTACIÓN MINERA	667.029.900,00	-377.567,10	666.652.332,90	597.736.003,64	63.725.540,26	5.190.789,00
Totales	1.107.121.000,00	347.735.630,01	1.454.856.630,01	851.164.984,27	243.680.196,00	360.011.449,74



INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		POR CAPÍTULOS				(Euros)
CAPTULOS	CKEDITOINGEAF	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CREDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS
I. GASTOS DE PERSONAL	1.932.790,00	,	1.932.790,00	1.763.973,17	168.815,71	1,12
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.061.940,00	-377.567,10	3.684.372,90	662.825,00	2.949.975,73	71.572,17
3. GASTOS FINANCIEROS	t	f	t	r	,	•
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	659.442.490,00	ľ	659.442.490,00	595.198.526,72	59.142.955,02	5.101.008,26
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	665.437.220,00	-377.567,10	665.059.652,90	597.625.324,89	62.261.746,46	5.172.581,55
6. INVERSIONES REALES	1.562.630,00	1	1.562.630,00	110.258,75	1.434.163,80	18.207,45
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	440.091.100,00	348.113.197,11	788.204.297,11	253.428.980,63	179.954.655,74	354.820.660,74
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	441.653.730,00	348.113.197,11	789.766.927,11	253,539,239,38	181.388.819,54	354.838.868,19
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.107.090.950,00	347.735.630,01	1.454.826.580,01	851.164.564,27	243.650.566,00	360.011.449,74
8. ACTIVOS FINANCIEROS	30.050,00	'	30.050,00	420,00	29.630,00	,
9. PASIVOS FINANCIEROS	•	1	1	1	•	I I
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30.050,00	•	30.050,00	420,00	29.630,00	r
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.107.121.000,00	347.735.630,01	1.454.856.630,01	851.164.984,27	243.680.196,00	360.011.449,74
					* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	

(Euros)

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

EJERCICIO 2002

	ŧ.
	ł.
	1
	}
	1
	Ŀ
	10
	ľ.
	L
	ţ:
	ŀ
	1
	H
	<u>.</u>
	L
	ţ.
	Ľ
	1
$\mathbf{\mathcal{L}}$	1
_	1
	1
$\mathbf{-}$	\$
<u></u>	\$
₽4	
-4	E
()	1
-	E
~	
اسكسر	L
\sim	Г
$\mathbf{\mathbf{\mathcal{V}}}$	F
Δ.	E
-	į.
7.0	F
-	1
\Box	1
7	Į.
2	E.
	F
	Г
r B	Ŀ
\mathbf{C}	B.
1	ŀ.
F	ı
r. 3	
i I	ш
	-
-	Ŀ
_	
\Box	L
~	E
_	L
EM.	1
-4	Ш
×	
<u> </u>	
_	E.
Δ.	
=	
_	E
10	F
2	
-	H
,	
~	F .
\simeq	l
K	
PR	
PR	The second second
L PR	THE RESERVE TO SERVE
EL PR	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
EL PR	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
DEL PR	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
DEL PR	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
N DEL PR	The state of the s
IN DEL PR	Marie
ÓN DEL PR	Marie Constitution of the
IÓN DEL PR	Mary Mary County
ZIÓN DEL PR	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
CIÓN DEL PR	The state of the s
ACIÓN DEL PR	The state of the s
ACIÓN DEL PR	THE RESERVE THE PROPERTY OF TH
DACIÓN DEL PR	The state of the s
DACIÓN DEL PR	The state of the s
IDACIÓN DEL PR	The second secon
UIDACIÓN DEL PR	THE PERSON NAMED AND PASSED OF
UIDACIÓN DEL PR	The state of the s
QUIDACIÓN DEL PR	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
IQUIDACIÓN DEL PR	The second secon
JQUIDACIÓN DEL PR	THE RESERVOIS ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF TH
LIQUIDACIÓN DEL PR	THE RESERVE THE PROPERTY OF TH
. LIQUIDACIÓN DEL PR	AND THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
3. LIQUIDACIÓN DEL PR	MATERIAL PROPERTY OF THE PROPE
.3. LIQUIDACIÓN DEL PR	Wygram and control
II.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	

MINISTERIO DE ECONOMÍA

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	ŧ	t	5.604.271,65	54.304.951,58	ı	59.909.223,23	ı	7.000.644,02	7.000.644,02	66.909.867,25	ī	1	,	66.909.867,25		
DBRECHOS CANCELADOS	•	1	1	1	•	1	1	1	ı	3	s	1	1			
RECAUDACIÓN NETA	3	3	9.421.966,86	597.883.061,32	719.445,39	608.024.473,57	ı	298.451.443,93	298.451.443,93	906.475.917,50	1.072,64	ı	1.072,64	906.476.990,14		
RECONOCIDO NETO	4	3	15.026.238,51	652.188.012,90	719.445,39	667.933.696,80	,	305.452.087,95	305.452.087,95	973.385.784,75	1.072,64	1	1.072,64	973.386.857,39		
DERECHOS ANULADOS	1	1	3	ı	1	1	ı	ı	1	ı	ı	ı	i.	ŧ		
RECONOCIDO BRUTO DE	3	•	15.026.238,51	652.188.012,90	719.445,39	667.933.696,80	1	305.452.087,95	305.452.087,95	973.385.784,75	1.072,64	ı	1.072,64	973.386.857,39		
CAPITULOS.	1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5. INGRESOS PATRIMONIALES	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		

destanta policable a la entidad.

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presup

MINISTERIO DE ECONOMÍA

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	OMERCIALES		(Euros)
	N PORTE		
	ESTIMADO REALIZADO		ESTIMADO REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	•	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	1
. Productos en curso	•	. Productos en curso	-
. Productos semiterminados	,	. Productos semiterminados	1
. Productos terminados	ı	. Productos terminados	1
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	1	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	j
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	1	- VENTAS NETAS	
. Mercaderías	1	. Mercaderias	•
. Materias primas	,	. Productos semiterminados	1
. Otros aprovisionamientos		. Productos terminados	ı
- COMPRAS NETAS:	1	. Subproductos y residuos	1
. Mercaderías	ı	. Prestaciones de servicios	ı
. Materias primas	ı	. Menos: "Rappels" sobre ventas	1
. Otros aprovisionamientos	1		
. Menos: "Rappels" por compras - VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS - GASTOS COMERCIALES NETOS) 1 (- INGRESOS COMERCIALES NETOS	,
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES TOTAL		RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES TOTAL	1

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

				Juev	es 14 agusto 20		
(Euros)	I WEST TO THE TOTAL TO THE TOTA	122.221.220,48	652,64	1	122.221.873,12	•	122.221.873,12
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS. NETAS	851.164.564,27	420,00	•	851.164.984,27	,	
7007	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	973.385.784,75	1.072,64	,	973.386.857,39	1	
III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO		1. (+) Operaciones no financieras	2. (+) Operaciones con activos financieros	3. (+) Operaciones comerciales	I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)

D. MEMORIA

1. Organización

La ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su artículo 78, creo el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Industria y Energía a través de la Secretaría de Estado de Energía y Recursos Minerales. Siendo su objeto, la ejecución de la política de reestructuración de la minería del carbón, así como el desarrollo y ejecución de cuantas medidas se dirijan a fomentar el desarrollo económico de aquellas zonas que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan la consideración de municipios mineros del carbón.

Por el Real Decreto 689/2000, de 21 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, este organismo queda adscrito al Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa.

El Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, establece cuales son las funciones del Instituto para poder desarrollar su objeto , y cuales son sus órganos de dirección.

Funciones:

- a) Gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que se concedan a las empresas dedicadas a la minería del carbón, tanto por su actividad minera como por procesos de reestructuración y racionalización de las misma.
- b) Inspeccionar y controlar las producciones de carbón de las empresas mineras.
- c) Gestionar las ayudas que puedan corresponder a los sujetos productores de energía eléctrica, titulares de centrales térmicas.
- d) Gestionar las ayudas destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de modernización, reestructuración y racionalización de la actividad de las empresas mineras del carbón.
- e) Gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.
- f) Desarrollar políticas de difusión y asesoramiento técnico sobre normativa de ayudas, aspectos mercantiles, fiscales y otros que permitan la captación de proyectos empresariales y su implantación en las zonas mineras del carbón.
- g) Suscribir convenios, tanto como personas privadas o públicas, para el mejor cumplimiento de su objetivo.
- h) Articular y desarrollar cuantos incentivos financieros se consideren oportunos para fomentar el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.
- i) Elaborar estudios, estadísticas e información general relativa al sector minero.
- j) Realizar cuantas otras funciones y actividades sean necesarias para la adecuada implantación de la política de reordenación de la minería del carbón y para el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.

Órganos de dirección:

- a) Consejo Rector. Integrado por:
- El Presidente, que lo será del Instituto.
- El Vicepresidente, que será el Director General del Instituto.

Vocales.

- b) El Presidente.
- c) El Director General.
- d) El Gerente con rango de Subdirector General. Dependiendo del Gerente, existen cuatro áreas:
- 1. Secretaría General. Dentro de la Secretaría General, existen los siguientes servicios:

Servicio de Recursos Humanos.

Servicio de Asuntos Generales.

Servicio de Gestión Económica y Habilitación.

Servicio de Contabilidad

- 2. Área de Explotación.
- 3. Unidad de Reestructuración.
- 4. Unidad de Reactivación.
- e) Adscrita a la dirección del Instituto: La Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado.

16260

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales y la tarifa de primas del seguro de pixat en cítricos; incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2002, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifa correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A.

La Disposición Adicional del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y Agricultura dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifa de primas a utilizar por la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., en la contratación del seguro de pixat en cítricos; por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y la tarifa de primas del mencionado seguro, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003.

Las condiciones especiales y tarifa citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 14 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

Sr. Presidente de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A.

ANEXO I

Condiciones especiales del seguro de Pixat en cítricos

De conformidad con el Plan Anual de Seguros de 2003 aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción de determinadas variedades de Mandarina Clementina, contra el riesgo de Pixat, en base a estas Condiciones Especiales, complementarias de las Generales de la Póliza de los Seguros Agrícolas, de las que este anexo es parte integrante.

Primera. Objeto y garantías.—Se cubren con el límite del capital asegurado, los frutos afectados por pixat que impidan su comercialización y se determinen en el almacén, sobre la producción real esperada de las Organizaciones de Productores de Cítricos (En adelante O.P.C.), para las variedades incluidas en los grupos varietales especificados en la Condición Tercera de estas Especiales, durante el período de garantías de la opción u opciones correspondientes al ciclo de recolección elegido para cada grupo varietal, en función del plan de recolección previsto para los mismos por la O.P.C.

El asegurado en el momento de formalizar su Declaración de Seguro, deberá elegir alguno de los ciclos de recolección asegurables, indicando las opciones de aseguramiento que le corresponden y que se establecen en los apéndices 1 y 2, según provincias y comarcas, para cada uno de los grupos varietales de mandarina asegurables.

A tener en cuenta que, en Valencia-Alicante, los grupos varietales y las opciones asegurables se establecen por comarca (ver apéndice 2).

Para todos los grupos varietales, ciclos de recolección y opciones de aseguramiento, las garantías del Seguro se inician con la toma de efecto,